



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consejo de Gobernadores – 25° período de sesiones

Roma, 19 y 20 de febrero de 2002

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBERNADORES
EN SU 25° PERÍODO DE SESIONES

1. El Consejo de Gobernadores, en su 25° período de sesiones, aprobó las Resoluciones 127/XXV y 128/XXV, el 19 de febrero de 2002.
2. Estas Resoluciones se transmiten a todos los Miembros del FIDA para su información.

ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA SOBRE LA SEXTA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA

Resolución 127/XXV

Organización de la Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA, en la que se estipula que, para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados;

Recordando además que el período de la Quinta Reposición de los Recursos del FIDA, establecido en virtud de la Resolución 119/XXIV del Consejo de Gobernadores, concluirá el 19 de febrero de 2004;

Habiendo considerado la declaración del Presidente del FIDA acerca de la necesidad de examinar los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados y el documento GC 25/L.3 relativo a esa cuestión;

Habiendo considerado también la necesidad de organizar una Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA;

Decide:

1. Que se organice una Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA (“la Consulta”), bajo la dirección del Presidente del Fondo, para examinar todos los aspectos de la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA y negociar la conclusión de esa reposición; y que la Consulta celebre su primer período de sesiones lo antes posible durante 2002, en la fecha que el Presidente del Fondo decida tras la realización de consultas apropiadas con los miembros de la Consulta, y los períodos de sesiones ulteriores que ésta considere apropiado.
2. Que en la Consulta participen todos los Estados Miembros de las Listas A y B y 12 Estados Miembros de la Lista C, y que éstos sean nombrados por los miembros de la Lista C y sus nombres se comuniquen al Presidente del FIDA a más tardar el 20 de febrero de 2002. La Consulta podrá posteriormente invitar a otros Estados Miembros a participar en ella con objeto de facilitar sus deliberaciones.
3. Que la Consulta, por conducto de la Junta Ejecutiva, presente un informe sobre los resultados de sus deliberaciones, y cualesquiera recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores en su 26º período de sesiones y, de ser necesario, en períodos de sesiones subsiguientes, a fin de aprobar las resoluciones que sean apropiadas.
4. Que se pida al Presidente del FIDA que mantenga informada a la Junta Ejecutiva de la marcha de las deliberaciones de la Consulta.
5. Que se pida al Presidente del FIDA que preste a la Consulta toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo y eficiente de sus funciones.

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DEL FIDA PARA EL AÑO 2002

Resolución 128/XXV

Presupuesto administrativo del FIDA para el año 2002

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la sección 10 del artículo 6 del *Convenio Constitutivo del FIDA* y el artículo VI del *Reglamento Financiero del FIDA*;

Tomando nota de que la Junta Ejecutiva, en su 74° período de sesiones, examinó y aprobó un programa de labores del FIDA para el año 2002 de una cuantía de DEG 354,5 millones y una asignación total con destino al Servicio de Financiación de la Elaboración de Programas de USD 26,7 millones;

Habiendo considerado el examen por la Junta Ejecutiva, en su 74° período de sesiones, del proyecto de presupuesto administrativo del FIDA para el año 2002;

Aprueba el presupuesto administrativo del FIDA para el año 2002, contenido en el documento GC 25/L.5 y su adición, por la cuantía de USD 41 722 000, determinada sobre la base de un tipo de cambio de EUR 1,146/USD 1, incluida una partida para imprevistos de USD 165 000.

Decide que, si el valor medio del dólar estadounidense en relación con el euro varía en 2002 respecto del tipo de cambio utilizado para calcular el presupuesto, el total del equivalente en dólares estadounidenses de los gastos del presupuesto en euros se ajustará en igual proporción que la que haya entre el tipo de cambio efectivo en 2002 y el tipo de cambio empleado en el presupuesto.